



EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

comunica

Transporte gratuito el día del Referéndum

En atención a lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 33 de la Ley de Referéndum n° 8492, así como lo consignado en el Capítulo IX, artículo 40 del Reglamento dictado por este Tribunal, el transporte público, en lo que **respecta a todas las diversas rutas de autobuses, será otorgado de forma gratuita a los electores que necesiten trasladarse a votar y que presenten el tiquete destinado para tal fin.**

Se comunica a los ciudadanos costarricenses mayores de 18 años, debidamente empadronados:

Que la entrega de los tiquetes (ida y regreso) será efectiva del 17 de setiembre al 5 de octubre, de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, en la sede central y en las oficinas regionales de acuerdo al horario de atención al público establecido en cada sede. El sábado 6 de las 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y domingo 7 de las 6:00 a.m. a 2:00 p.m. Para realizar dicho trámite el elector deberá apersonarse a la oficina más cercana y será indispensable la **presentación de la cédula de identidad** (el trámite es personal).

En caso de que el votante presente alguna discapacidad y solicite ser acompañado, deberán presentarse ambos con su respectiva identificación (si el acompañante es menor de edad deberá presentar Tarjeta TIM Identificación de Menores - si es extranjero documento de identidad válido y vigente).